



Tribunal Constitucional



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 052-2022- P/TC

Lima, 31 de marzo de 2021

VISTOS

El Memorándum 005-2022-OC y T/TC, el Memorando 145-2022-OL/TC, la comunicación electrónica de la Dirección General de Administración y el Informe 015-2022-OP/TC, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa 229-2021-P/TC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 024 Tribunal Constitucional correspondiente al año 2022;

Que, mediante Memorándum 005-2022-OC y T/TC, la Oficina de Contabilidad y Tesorería informa que, al 31 de diciembre del 2021, existen saldos de balance por un total ascendente a S/. 155,520.13 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos veinte y 13/100 soles), monto proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Memorando 145-2022-OL/TC, la Oficina de Logística solicita la incorporación de mayores recursos presupuestales en el presupuesto institucional provenientes de saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para gastos de capital por S/. 155,368.00 (ciento cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral 022-2021-EF/50.01, se aprobó la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el numeral 23.2, en concordancia con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y se registran financieramente cuando se determine su cuantía, y pueden ser incorporados durante la ejecución presupuestal, siempre que no superen los límites máximos que se aprueben mediante decreto supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del referido decreto legislativo;

Que, conforme a las disposiciones citadas, los mayores fondos se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la programación de compromiso anual, asimismo los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas a la Presidencia por Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y su Reglamento Normativo;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 024, Tribunal Constitucional, aprobado para el año fiscal 2022, hasta por la suma S/.155,368.00 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:



Tribunal Constitucional

R.A. N.º 052 -2022- P/TC

Ingresos

(En Soles)

Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados	
1.9 Saldo de Balance		
1.9.1 Saldo de Balance		
1.9.1.1 Saldo de Balance		
1.9.1.1.1 Saldo de Balance		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		S/. 155,368.00
Total de Ingresos		S/. 155,368.00

Egresos

Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 024 Tribunal Constitucional	
Unidad Ejecutora	: 001 Tribunal Constitucional	
Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Actividad	: 5000002 Conducción y Orientación Superior	
	5000003 Gestión Administrativa	
		<u>S/. 155,368.00</u>

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activo No Financiero	S/. 155,368.00
Total Egresos	S/. 155,368.00

ARTÍCULO 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



AUGUSTO FERRERO COSTA
 PRESIDENTE
 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:
 LUGO PALMADERA Marybel
 Patricia FAU 20217287818 soft
 Motivo: Day Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 LINARES OJEDA Lucy FAU
 20217287818 soft
 Motivo: Day Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 DIAZ MUÑOZ Oscar Arturo
 FAU 20217287818 soft
 Motivo: Day Vº Bº